**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**SUBDIRECCION OPERATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”

**C O N T E N I D O**

|  |
| --- |
| **PRESENTACIÓN.** |
|  |
| **GLOSARIO DE TÉRMINOS.** |
|  |
| **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.** |
| OBJETO |
| ORIGEN DEL RECURSO |
| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
| TRANSPORTE |
| SEGUROS |
| CALENDARIO DE LA LICITACIÓN |
|  |
| **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.** |
| **PUBLICACIÓN NACIONAL** |
| **SECCIÓN I** |
| **GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** |
| 1.- TIPO DE CONTRATACIÓN |
| 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN |
| 3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN |
| 3.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA |
| 3.2.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS |
| 4.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS |
| 5.- DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
| 6.- DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO |
| 7.- ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES |
| 8.- REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. |
| 9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS |
| 10.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS |
| 11.- DESECHAMIENTO DE LOS LICITANTES |
| 12.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS |
| 13.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN |
| 14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN |
| 15.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN |
| 16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS |
| 17.- INCONFORMIDADES |
| 18.- CONTROVERSIAS |
| 19.- SANCIONES |
| 20.- PENAS CONVENCIONALES |
| 21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA |
|  |
| **SECCIÓN II** |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ESTA LICITACIÓN** |
| 1.- CALENDARIO DE EVENTOS |
| 2.- JUNTA DE ACLARACIONES |
| 3.- MONEDA QUE SE DEBERÁ COTIZAR |
| 4.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA |
| 4.1.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS |
| 4.2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA |
| 5.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES |
| 6.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PEDIDO |
|  |
| **SECCIÓN III** |
| **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** |
| 1.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| 1.1.- PARA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO |
| 2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO |
| 3.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE |
| 3.1.- A LA CONVOCATORIA |
| 3.2.- A LOS CONTRATOS |
| 4.- FACTURACIÓN |
| 5.- CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN |
| 6.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD |
| 7.- IMPUESTOS Y DERECHOS |
| 8.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR |
| 9.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| 10.- PLAZO DE ENTREGA |
| 11.- EMPAQUES |
| 12.- DEVOLUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS BIENES |
| 13.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS |
|  |

**PRESENTACIÓN**

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 FRACCION IV Y VI, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 1,39 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-924016995-E120-2022** “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS” DESTINADOS A LOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SAN LUIS POTOSI, POR LO QUE SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELÉFONOS (01 444) 834-11-00, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CERRADO RELATIVO A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS.

**OBJETO**

ADQUIRIR “LOS MEDICAMENTOS**”** PARA USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD**

EL PASADO 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ PANDEMIA GLOBAL AL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).EN TORNO A LA SITUACIÓN SANITARIA DEL PAÍS CON MOTIVO DEL VIRUSSARS-COV2 (COVID-19), Y PREPONDERANDO EL DERECHOFUNDAMENTAL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, CONSAGRADO POR LOSARTÍCULOS 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE ESTA OFICIALÍA MAYOR, EMITIÓ LAS CIRCULARES OM/DT/021/2020 DE 17 DE MARZO DE 2020, Y OM/DT/025/2020 DE20 DE MARZO DE 2020, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS MEDIDAS PROVISIONALES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ASÍ COMO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHOS SERVICIOS ANTE LA CAPACIDAD DE CONTAGIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DELVIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EL 24 DE MARZO DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA REPÚBLICA TODA VEZ QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SE ENCUENTRA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DENTRO DE LOS QUE DESTACAN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; EL ESTADO MEXICANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO, Y CUENTA CON LA FACULTAD DE DICTAR INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INDISPENSABLES EN CASO DE EPIDEMIAS DE CARÁCTERGRAVE. ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PREVÉN QUE LA BASE Y OBJETO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES, SON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS HABITANTES Y LA PERMANENTE BÚSQUEDA DEL INTERÉS PÚBLICO, QUEDANDO ASEGURADO EL GOCE IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS QUE EL ESTADO ADOPTA COMO PROPIAS; ESTABLECIENDO ADEMÁS LA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES DE RESPETAR Y HACER RESPETAR TANTO DICHAS GARANTÍAS, COMO LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME LO DISPONGAN LAS LEYES REGLAMENTARIAS Y ORDINARIAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA. POR LO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DEPROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PROCURAR LAS PROTECCIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA.

POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ USAR GEL ANTIBACTERIAL ANTES DE ENTRAR A LA SALA DE LICITACIONES DE LA JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, LE SERÁ TOMADA LA TEMPERATURA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ANTES DEL INGRESO A LA SALA, AL EVENTO SOLO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA, SOLO A UN REPRESENTANTE POR PARTICIPANTE, QUIEN EN TODO MOMENTO DEBERÁ PORTAR CUBREBOCAS, ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR AL PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD SI CUENTA CON SÍNTOMAS DE GRAVIDEZ.

POR LO ANTERIOR, RESULTA PRIORITARIO COMPLEMENTAR LAS MEDIDASPROVISIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CIRCULARES OM/DT/021/2020DE 17 DE MARZO DE 2020, Y OM/DT/025/2020 DE 20 DE MARZO DE2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE IMPLICA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ENLO QUE CORRESPONDE AL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS YENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍCOMO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHOS SERVICIOS.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**PARA EFECTO DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

**COMPRANET:** EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://compranet.hacienda.gob.mx..

**CONVOCANTE:** SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

**LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PROPOSICIONES:** DE MANERA GENERAL HACE REFERENCIA, A LA PARTE TÉCNICA, A LA PARTE ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, QUE SE PRESENTEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA.

**REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SALA DE JUNTAS:** ES EL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**SFP:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL.

**CONVOCATORIA:** PUBLICACIÓN EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS O ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS, DE TIPO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE ESTABLECEN PARA REGULAR, TANTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN COMO EL CONTRATO QUE SE DERIVE Y SU EJECUCIÓN.

**LICITANTE:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

**PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA QUE SE CELEBREN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

**CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATO SERÁ DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE INTERÉS PÚBLICO, PUES DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE EL QUE SE PRETENDEN CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y UNO O VARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O PROVEEDORES ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES, CON OBJETO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**CONVOCATORIA:** PUBLICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DIVERSA INFORMACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. MISMA QUE SE PUBLICA EN LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O CÉDULA PROFESIONAL.

**IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(TASA APLICABLE QUE ESTABLECE LA LEY IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN, CUYO CONTENIDO PUEDE SER CONSULTADO HASTA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LA-924016995-E120-2022**

**DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

**OBJETO**

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA DE ADQUIRIR LOS MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD**

ATENDER LOS DISPUESTO, TANTO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO ATENDER EL **“CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y REUNIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”**, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE EL CUAL ENTRE OTRAS CUESTIONES ESTABLECE EN SU EL PUNTO 5 INDICA: QUE **“CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON SU OPERACIÓN COTIDIANA Y GUARDAR LA MÁXIMA PRECAUCIÓN PARA EVITAR TALES CONTAGIOS, SE PODRÁN USAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA CON LOS QUE CUENTEN PARA EJECUTAR Y ATENDER DICHOS ACTOS Y REUNIONES, SIN MENOSCABO DE PRIORIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**ORIGEN DEL RECURSO**

EL RECURSO CON EL QUE CUENTA ESTOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ ES FASSA 2022, APORTACIÓN LÍQUIDA ESTATAL INSABI 2022 E INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD 2022, PARA ADQUIRIR BIENES DE LAS PARTIDAS 25301.- “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS”.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES.**

LOS BIENES A LICITAR SE ENLISTAN EN EL ANEXO 1DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SE DETALLA LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES Y NECESIDADES QUE FUERON PROPORCIONADOS POR EL AREA CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI. NO SERAN ACEPTADAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS QUE DEMERITEN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS.

**TRANSPORTE.**

SERA POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO HASTA LA RECEPCION FISICA EN EL ALMACEN CENTRAL DE LOS S.S.S.L.P., UBICADO EN AV. DE LA PAZ No. 645, BARRIO DE TLAXCALA, C.P. 78030 SAN LUIS, S.L.P.

**SEGUROS.**

SERÁ POR CUENTA Y BAJO RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL LICITANTE ADJUDICADO CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA SU ENTREGA EN EL ALMACEN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ UBICADO EN AV. DE LA PAZ No. 645, BARRIO DE TLAXCALA, C.P. 78030 SAN LUIS, S.L.P.

**ANTICIPOS**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**CALENDARIO DE LICITACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PUBLICACIÓN EN COMPRANET** | 15 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE DUDAS** | 19 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 10:00 HORAS |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES** | 27 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS |
| **FALLO** | 28 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE 8:00 A 15:00 HORAS. |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

1. **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

* **SECCION I, GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
* **SECCION II, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.**
* **SECCION III, OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
* **SECCION IV, MODELOS DE ANEXOS.**

**SECCIÓN I**

**GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**1.- TIPO DE CONTRATACIÓN.**

LA CONTRATACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO, A PRECIOS UNITARIO FIJOS Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR RENGLON DESCRITOS EN EL ANEXO 1 (UNO) SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**

* SER PERSONA FISICA O MORAL CON PLENA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
* NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍMISMO,NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
* REGISTRAR SU PARTICIPACION EN COMPRANET, ASI COMO OBTENER LA CONVOCATORIA DE MANERA GRATUITA, QUIENES DESEEN OBTENER EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁ DESCARGARLA EN EL SISTEMA COMPRANET Y PARA CONSULTA SE MANTEDRA UNA COPIA IMPRESA O EN MEDIO ELECTRÓNICO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISIOCIONES UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS INTERESADOS OBTENERLAS OPORTUNAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
* DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.
* CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.
* LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INICIA CON LA PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ES PRESENCIAL, POR LO QUE LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, O BIEN, SI ASÍ SE DESEA, PODRÁ ENVIARSE EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL USO DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA SIEMPRE QUE SE ENTREGUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA SECCIÓN II “PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN”, NUMERAL 1 “CALENDARIO DE EVENTOS” CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**3.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA (VER: SECCIÓN II, NUMERAL 2).**

LA CONVOCANTE CELEBRARÁ UNA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DE LA SECCION II, EN LA QUE PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS LOS LICITANTES QUE ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA AL ACTO.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES OBTENER COPIA DEL ACTA DE DICHA JUNTA YA QUE CUALQUIER MODIFICACION O ACLARACION SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA, Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA TODOS LOS LICITANTES.

**3.2.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACION E INTEGRACION DE PROPUESTAS.**

ELABORAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES REQUERIDOS DEL RENGLON, SEGÚN LO INDICADO EN EL ANEXO 1.

SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS.

ANOTAR LOS DATOS CON TODA CLARIDAD Y PRECISION A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACION Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

REPRODUCIR Y REQUISITAR LOS MODELOS DE ANEXOS DE LA SECCION IV, DE ACUERDO CON LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS MISMOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBERÁN INTEGRARSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

COTIZAR EN PESOS MEXICANOS

ESTABLECER PRECIOS FIJOS CONSIDERANDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE HASTA CENTAVOS.

COTIZAR POR RENGLÓN.

LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN CUBRIR LOS COSTOS DE LOS BIENES, ASI COMO GASTOS INHERENTES A LA ENTREGA, IMPUESTOS, SEGUROS, FIANZAS, DERECHOS, LICENCIAS, FLETES, EMPAQUES, CARGA, DESCARGA, UTILIDADES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUDIERA PRESENTARSE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS AL MARGEN DE CADA HOJA Y FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA. LA DEMÁS DOCUMENTACION DEBERÁ IR FIRMADA EN LAS PARTES QUE INDICAN LOS MODELOS DE ANEXOS SOLICITADOS EN LA SECCION IV.

PARA UN MEJOR CONTROL EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, ÉSTAS ADEMÁS DE LOS ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN POR EL LADO ANVERSO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONTAR CON EL FOLIO CORRESPONDIENTE, EN ORDEN CONSECUTIVO.

NO SE RECIBEN ENTREGAS PARCIALES NI BAJO EL SISTEMA DE PAQUETERIA NI DE MENSAJERIA.

**4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN SOBRE CERRADO.**

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA.

EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE IDENTIFICARÁ CON LA LEYENDA “PROPUESTA RELATIVA A LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, SE PRESENTARÁ CERRADO, SELLADO CON CINTA ADHERIBLE Y ROTULADO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE QUE FIRME LA PROPUESTA Y LEYENDA QUE DEBERA DECIR NO ABRIR ANTES DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPUESTA, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

**5.- DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO.**

LOS LICITANTES O CUALQUIER OTRA PERSONA INTERESADA DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA AL ACTO.

EL ACTO CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, QUE PODRÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O, BIEN, PRESENTARSE FUERA DEL SOBRE, REALIZANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO Y HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LA SECCION II, PUNTO 1 “CALENDARIO DE EVENTOS”, LLEGADA LA HORA PROGRAMADA PARA LA REALIZACION DEL ACTO, SE CERRARÁ LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE TAL SUERTE QUE NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A MAS LICITANTES O PERSONAS, EXCEPTO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE; ASIMISMO, NO PODRÁN RECIBIR DOCUMENTACION DEL EXTERIOR EN DICHA SALA, SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A LA PRESENTACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE Y SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES Y DEMÁS PARTICIPANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA CONVOCANTE, QUIENES SERÁN LAS ÚNICAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA ACEPTAR O DESECHAR PROPUESTAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR CUALQUIER DECISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO.

LOS LICITANTES SERÁN NOMBRADOS CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO A FIN DE QUE ENTREGUEN SUS PROPUESTAS.

SE PROCEDERÁ A LA REVISION CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, SIN ENTRAR AL ANALISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE EFECTUARÁ DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS CUALITATIVO, LOS MONTOS TOTALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ASI COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE DE A CONOCER EL FALLO. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, RUBRICARÁ EN EL ANEXO 1**,** LOS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA A TODOS LOS LICITANTES ASISTENTES. EN CASO DE NO HABER NINGÚN LICITANTE Y/O LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO O SE HAYAN RETIRADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELEFONO (01 444) 834-11-00 PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

LOS LICITANTES QUE ASI LO DESEEN Y EN CASO DE NO PODER ESTAR PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, PODRÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SITA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELEFONO (01 444) 834-11-00 HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**6.- DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.**

EN JUNTA PÚBLICA Y DE ACUERDO AL LUGAR, DIA Y HORARIO SEÑALADO EN LA SECCION II, PUNTO 1 CALENDARIO DE EVENTOS O, BIEN, A LO PLASMADO EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES. EL FALLO EMITIDO DEBERA CONTENER COMO MÍNIMO:

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN Y SE INDICARÁ LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA;

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO;

EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE EL PRECIO DE UNA PROPOSICIÓN ES NO ACEPTABLE O NO CONVENIENTE, SE ANEXARÁ COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA O DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE;

NOMBRE DEL O DE LOS LICITANTES A QUIEN(ES) SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE;

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS, Y

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN EL ACTA DE FALLO SE INCLUIRA EL NUMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASI COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERA OTORGARSE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCION DE DICHA GARANTIA LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN SU ARTICULO 84

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO O SE HAYAN RETIRADO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SITO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380 EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO (01 444) 834-11-00

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

**7.- ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.**

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SITO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380 EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO (01 444) 834-11-00, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

**8.- REGLAS GENERALES DE EVALUACION Y ADJUDICACION.**

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. ADMITIDAS LAS PROPUESTAS NO PODRÁN ALTERARSE Y DEBERÁN MANTENERSE EN LAS MISMAS CONDICIONES CON QUE FUERON ACEPTADAS.

PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LA CONVOCANTE COMPARARÁ EN FORMA EQUITATIVA LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LA PARTIDA A AQUELLA CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA DE EVALUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 9 DE LAS PRESENTES BASES.

**LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.**

**NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO LA CANTIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS SEA MENOR AL SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.**

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DEL RENGLON SOLICITADO DENTRO DE LOS ANEXOS Y OFERTADO POR EL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES Y NO ESTANDO EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, QUE SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SOLO HABRA LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I, NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DESECHARÁ LA MISMA.

SERÁ FACULTAD POTESTATIVA DEL ORGANISMO CONVOCANTE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO EL HACER REVISIONES TANTO A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ASI COMO EL PEDIR LAS OPINIONES A LOS CLIENTES Y/O INSTITUCIONES A QUIENES LES HAYAN SIDO SUMINISTRADO Y/O VENDIDO CUALQUIERA DE LOS MEDICAMENTOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS OFERTADOS Y EL SERVICIO QUE SE OTORGÓ RESPECTO DEL MISMO BIEN.

**9.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EN LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO ESTO EN BASE AL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

LA CONVOCANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

CONFORME AL INCISO INMEDIATO ANTERIOR SE VALORARÁ LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS RENGLONES DE EL ANEXO 1, TIEMPOS DE ENTREGA, ANTECEDENTES COMERCIALES Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRAIDOS CON ANTERIORIDAD, SITUACIONES JURÍDICAS O DE OTRA ÍNDOLE, ASI COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS Y GARANTICEN A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE CUALQUIERA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

LA CONVOCANTE EVALUARÁ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, VERIFICANDO ENTRE OTROS QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL POR RENGLÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DESGLOSADO CUANDO APLIQUE.

QUE EL PRECIO PROPUESTO SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL

QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS REALIZADAS POR EL LICITANTE SEAN CORRECTAS EN LOS IMPORTES UNITARIOS Y TOTALES.

LA FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

ASÍ COMO LA CALIDAD Y PRECIO DE LOS BIENES OFERTADOS QUE GARANTICEN A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y SEA CONVENIENTE PARA.

UNA VEZ QUE SE COMPAREN LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN ESTA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁ A AQUEL LICITANTE QUE OFERTE EL MENOR COSTO.

SI EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ES REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES SON ACEPTABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY, Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DEL ÁREA SOLICITANTE EN EL QUE SE INDIQUE EL ORIGEN Y PROBLEMÁTICA DE LA REDUCCIÓN RESPECTIVA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REASIGNAR RECURSOS PARA CUBRIR EL FALTANTE, PREVIA AUTORIZACIÓN INDELEGABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR LAS REDUCCIONES RESPECTIVAS HASTA POR EL CINCO POR CIENTO DE LAS CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS, APLICANDO PROPORCIONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE QUE CONSTE EL FALLO, Y NO EN FORMA SELECTIVA.

ASÍMISMO, NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**10.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES**

SE DESECHARÁ DE ESTA LICITACION, A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. CUANDO INCUMPLA CON ALGUNO O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA COMO DOCUMENTOS INDISPENSABLES Y QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS Y ASI COMO LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES TOMADOS EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES).
2. EN EL CASO DE QUE UNA MISMA PERSONA CON PODER NOTARIAL REPRESENTE A DOS O MAS EMPRESAS LICITANTES. NO APLICA PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA SECCION I DE ESTA CONVOCATORIA.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
4. SI SE COMPRUEBA QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
5. QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MORA POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS Y HAYAN AFECTADO GRAVEMENTE LOS INTERESES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE.
6. LOS LICITANTES QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TURNÁNDOSE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**11.- DESECHAMIENTO DE RENGLONES**

SE DESECHARÁ (N) LO (S) RENGLON (S) DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE SE UBIQUEN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. CUANDO SE OFERTEN PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA.
2. CUANDO LOS BIENES QUE SE OFERTEN NO SATISFAGAN LAS ESPECIFICACIONES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1CUANDO LAS PROPOSICIONES SE PRESENTEN CON ESCALATORIAS EN LOS COSTOS.
3. CUANDO EL PRECIO OFERTADO NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY.
4. CUANDO SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS CELEBRADOS ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO RESPECTO AQUELLOS QUE EN RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES QUE HAYAN EN ALGUNA OCASIÓN DECLARADO EVADIR RESPONSABILIDADES, EN ESTADO DE QUIEBRA O SUJETOS A CONCURSO DE ACREEDORES.

**12.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. NINGUN LICITANTE SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2. NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
3. CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.
4. CUANDO LA O LAS PARTIDAS, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN SE DECLARE DESIERTA, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE RESERVAN EL DERECHO DE ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY.
5. CUANDO LAS PROPUESTAS REBASEN EL TECHO PRESUPUESTAL Y NO SE ESTE EN EL SUPUESTO DEL NUMERAL 8.

**13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DE LA LICITACION:**

SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACION CUANDO:

ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE, O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY

**14.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN:**

SE PODRÁ DIFERIR CUALQUIER ETAPA DE LA LICITACION CUANDO:

1. EXISTA IRREGULARIDADES GRAVES.
2. POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA ESTOS CASOS, SE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES INVOLUCRADOS, ACERCA DEL DIFERIMIENTO O SE INDICARÁ EN EL ACTO CORRESPONDIENTE LA FECHA DE SU CONTINUIDAD.
3. CUANDO EN SU CASO Y POR SER NECESARIO SE CELEBREN JUNTAS DE ACLARACIONES QUE INICIALMENTE NO HAYAN SIDO PROGRAMADAS.

**15.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, IMPUTABLE AL PROVEEDOR O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ QUEDARÁN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SEGÚN PROCEDA HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA.

CUANDO ALGÚN PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ENTRE OTRAS, LA FECHA SEÑALADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO.

EN LOS CASOS EN QUE SEAN CANCELADAS LAS ASIGNACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y/O RESCINDIDOS ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRAN ADQUIRIR EL REMANENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

CUANDO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS POR QUE CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**16.- INCONFORMIDADES.**

EN CONTRA DEL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 1735, PRIMER PISO, ALA SUR, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET.

**17.- CONTROVERSIA.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE ESTA CONVOCATORIA O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**18.- SANCIONES.**

LAS CONTEMPLADAS EN EL TITULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**19.- PENAS CONVENCIONALES**

SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES POR NO CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR CAUSAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN CUANTO A LA FECHA DE ENTREGA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SE APLICARÁ UNA SANCION, EQUIVALENTE AL 1% RESPECTO DEL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA, HASTA UN MONTO MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO) PUDIENDO APLICAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE ESTA SECCIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS A ELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE:

EL PAGO VOLUNTARIO QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LOS SERVICOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CUAL PODRÁ SER EFECTUADO ANTES DEL COBRO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ PODRÁN DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO AL PROVEEDOR INCUMPLIDO.

A TRAVÉS DE LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO; EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE ABSTENDRÁN DE AUTORIZAR CONDONACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE REFERENCIA DEBERÁ CONSTITUIRSE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**20.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE PODRÁ CONSULTAR, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS, SE ACTUARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**SECCIÓN II**

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN**

**1.-** A CONTINUACION SE ESTABLECERÁN LAS PARTICULARIDADES APLICABLES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

**CALENDARIO DE EVENTOS**:

|  |  |
| --- | --- |
| **PUBLICACIÓN EN COMPRANET** | 15 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE DUDAS** | 19 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 10:00 HORAS |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES** | 27 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS |
| **FALLO** | 28 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE 8:00 A 15:00 HORAS. |
| **EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:** | SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P |

**2. JUNTA DE ACLARACIONES**

EN DICHO ACTO LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIÉN DEBERÁ ESTARÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx](mailto:depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx) O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN ENTREGARLAS PERSONALMENTE DEPENDIENDO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE QUE SE TRATE, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME AL ARTICULO 33 BIS.

A EFECTO DE AGILIZAR EL ACTO PARA AQUELLOS QUE PREFIERAN PRESENTAR PERSONALMENTE SU SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PARALELAMENTE PODRÁN ENVIARLAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO [depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx](mailto:depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx), EN FORMATO WORD, LETRA ARIAL, TAMAÑO 10, CONFORME AL ANEXO 2. **(NO IMAGEN, NO PDF, NO ESCANEADAS)**

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIÓN, SI ASÍ SE CONSIDERARA NECESARIO, LA CONVOCANTE PODRÁ SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA Y SE PROPORCIONARÁ COPIA A LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL EVENTO, ASIMISMO, ESTARÁ DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES), SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

**2.1.** **LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**.- NO SE REALIZARÁN VISITAS.

**3. MONEDA QUE SE DEBERÁ COTIZAR**

EL TIPO DE MONEDA EL CUAL DEBERA COTIZAR EN ESTA LICITACION ES EN ($) PESOS MEXICANOS.

**4. PROPUESTA QUE CONTENDRÁ ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

LA PROPUESTA QUE CONTENDRÁ ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SE INTEGRARÁ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR EN SOBRE CERRADO QUIENES DESEEN INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

**4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, LA CUAL SE DEBERÁ ENCONTRAR CONTENIDO DENTRO DEL SOBRE CERRADO DE LA PROPUESTA.**

1. ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, DEBIENDO MANIFESTAR LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS Y QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO EN DONDE APAREZCA SU RÚBRICA, ASI COMO DE LA PERSONA QUE ASISTA AL EVENTO.
3. LA PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DONDE SE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ELABORADA RESPECTO AL LISTADO DE EL ANEXO 1EN EL FORMATO QUE SE ADJUNTAN A LA CONVOCATORIA COMO **ANEXO 6,** DEBIDAMENTEFIRMADO POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.
4. CUANDO SE TRATE DE DISTRIBUIDORES PRIMARIOS, ESTOS DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL FABRICANTE DEL CUAL VAN A DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS, CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y QUE SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LA OFERTA PRESENTADA RESPECTO AL ANEXO 1**,** DE ESTA LICITACIÓN, **ANEXO 7** EN PAPEL MEMBRETEADO DEL FABRICANTE, QUIEN DEBERÁ EXTENDER UN DOCUMENTO (EN ORIGINAL DEL FABRICANTE) DE RESPALDO EN EL CUAL SEÑALE TODOS LOS RENGLONES QUE RESPALDE A SU REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO. LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE PRESENTEN, TENDRÁN QUE SER EN ORIGINAL SEÑALANDO ESTA LICITACIÓN EN ESPECIFICO, EL NÚMERO DE PARTIDAS QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LO BIENES QUE LO INTEGRAN Y QUE SE COTICE, NO ACEPTANDO COPIAS FOTOSTÁTICAS.
5. FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA **ANEXO 8.**
6. PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY.
7. ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE MANIFESTACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y DEMÁS DOCUMENTACION DE ESTE PROCESO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA **ANEXO 3 ANEXANDO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE.**
8. LA GARANTÍA DE LOS BIENES NO DEBERÁ SER MENOR **DE 12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN CADA UNO DE LOS ALMACENES Y LUGARES SEÑALADOS EN LA SECCIÓN III, NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES BASES PARA SU RECEPCIÓN;CONFORME AL **ANEXO 5.**
9. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER ELABORADA POR PARTIDA RESPECTO DE EL ANEXO 1**,** DEBIENDO DESGLOSAR EL COSTO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL FORMATO SEÑALADO COMO **ANEXO 10**, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, Y SE ENTREGARÁ EN ORIGINAL. LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN CONFORME AL LISTADO DE BIENES EN MONEDA NACIONAL Y ESTARÁN VIGENTES DESDE EL ACTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
10. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR UN PERIODO DE CUARENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA.
11. MODELO DE CONTRATO FIRMADO DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS HOJAS, POR EL REPRESENTANTE LEGAL. **ANEXO 12.**
12. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FIRMADA POR QUIEN ESTE LEGALMENTE FACULTADO UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
13. PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS INTEGRANTE NO DEBERÁN ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEBIENDO MANIFESTARLO ASÍ EN EL DOCUMENTO E) DE ÉSTE PUNTO, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, Y DEBERÁN PRESENTAR UN CONVENIO PRIVADO DONDE CONTENGA COMO MÍNIMO: (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
14. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
15. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN; (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
16. LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
17. ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2017 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
18. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, NO DEBERÁ HABER UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS ENTRE SU EMISIÓN Y SU PRESENTACIÓN
19. PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE, PRESENTAR TRABAJADORES INSCRITOS Y ACTIVOS
20. **ANEXO 11,** FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN AÑO, DE ACUERDO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013.
21. CARTA NO SUJETO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
22. ANEXAR MEMORIA USB CON LAS PROPUESTAS TANTO TÉCNICA Y ECONÓMICA EN DIGITAL Y EN SUS FORMATOS ORIGINALES (WORD, EXCEL). ASÍ COMO CATÁLOGOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS

**4.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

1. **ANEXO 9,** RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
2. EN CASO DE NOMBRARSE REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACION, ENTREGA Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, BASTARÁ CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA ELLO EN DONDE LO AUTORIZAN PARA QUE EN SU NOMBRE PUEDA INTERVENIR EN ESTA LICITACIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO EL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESENTANDO ADEMÁS IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA RECIENTE (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO)
3. CURRICULUM DE LA EMPRESA
4. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE. ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA COFEPRIS, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

1. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FIRMADA POR QUIEN ESTE LEGALMENTE FACULTADO PARA ELLO EN DONDE MANIFIESTE ESTAR DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO

**AB**. COPIA DE LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**AC.** PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEBERÁ MANIFESTAR EL LICITANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SI SE ENCUENTRA O NO DENTRO DEL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES.

**AD.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE QUE SI TIENE UN ATRASO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE HARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE POR PARTE Y A CRITERIO DE LA CONVOCANTE. **ANEXO 13.**

**AE.** ESCRITO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES QUE OFERTAN Y ENTREGARAN SERÁ PRODUCIDO EN MÉXICO Y CUENTAN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO

LA DOCUMENTACION QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ELLO.

**5. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN EFECTUAR LAS VISITAS QUE ESTIME CONVENIENTES A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA CUYAS OFERTAS SEAN SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACION.

**6. CRITERIO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y PEDIDO.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CON BASE EN EL RESULTADO QUE ARROJE EL ANÁLISIS SEÑALADO EN LA SECCION I PUNTO 9, ADJUDICARÁ LA (S) PARTIDA (S) A LA EMPRESA CUYA OFERTA ECONÓMICA PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR RESULTE CON ASIGNACIÓN EN EL ANEXO 1**,** DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CONDICIONES DE IGUALDAD, SE ADJUDICARÁ A LA POSTURA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, SOLAMENTE EN EL CASO QUE LA DEMANDA DE LA PARTIDA, NO SEA SATISFECHA POR LA OFERTA MAS BAJA, SE ADJUDICARÁ LA DEMANDA INSATISFECHA A LA SIGUIENTE MEJOR POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.

**7. REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

**SECCIÓN III**

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

**1. CELEBRACION DEL CONTRATO**

LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN A FIRMAR EL CONTRATO EL **EN EL HORARIO Y DIA SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS.** SIENDO ESTA FECHA FIJA Y POR NINGÚN MOTIVO EXISTIRÁ PRORROGA PARA LA FIRMA, LA CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ ENTREGANDO AL MOMENTO LA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN EL ANEXO 1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL PROVEEDOR, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR:

**SI ES PERSONA MORAL:**

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LA MISMA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL CUAL CONSTE LA FACULTAD PARA CONTRATAR.

FIANZA EN ORIGINAL Y COPIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 48 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(**EN EL ANEXO 1**)**

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ASÍ COMO COMPROBANTE DE TENER DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**SI ES PERSONA FÍSICA:**

COPIA DEL ALTA DE HACIENDA Y ORIGINAL PARA COTEJO.

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL) Y ORIGINAL PARA COTEJO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NOMBRE A UNA TERCERA PERSONA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER DEBIDAMENTE RATIFICADA CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO, DONDE SE LE FACULTE PARA TALES ACTOS, ACOMPAÑADO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL.

FIANZA Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA EN ORIGINAL Y COPIA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 48 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOSY SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(**EN EL ANEXO 1**).**

SI LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARTICIPARON CONJUNTAMENTE DEBERÁN PRESENTAR EL ORIGINAL DEL PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR EL PODER NOTARIAL EN DONDE SE ACREDITE TENER FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO COMPROBANTE DE TENER DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**EN AMBOS CASOS:**

**ES OBLIGATORIO** PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS QUE DEBERÁ ENTREGAR **AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO** EN EL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO Y COPIA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES:

1. EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE ACUDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SEA DISTINTO DE LA PERSONA QUE ESTÁ FACULTADA PARA LA FIRMA DE PROPUESTAS, DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1 INCISO B DE LA SECCIÓN II, ANEXANDO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
2. FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS, CONFORME AL ANEXO 10, PARA LO CUAL EN EL ACTA DE FALLO SE LES PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CONTRATO. LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN SERÁ EL DÍA QUE SE LES CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS, PARA LO CUAL EN EL ACTA DE FALLO SE LES DARÁ A CONOCER LA NUEVA FECHA.
3. EL DOCUMENTO DENOMINADO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”, EL CUAL SE INCLUYE EN LAS PRESENTES BASES. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00, SIN INCLUIR EL IVA, EXIGIRÁN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LES PRESENTEN DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), EN LA QUE SE EMITA **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LAS REGLAS 2.1.31.Y 2.1.39.   DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019 Y SUS ANEXOS 1 Y 1-A. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2019.
4. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA REGLA PRIMERA SE ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES U OBRA PUBLICA CON CARGO TOTAL O PARCIAL A LOS FONDOS FEDERALES CUYO MONTO SEA SUPERIOR A LOS $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTÁN OBLIGADOS A CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN SE ENCUENTRAN **AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
5. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN **DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO. ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
6. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO ESTA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES, , CABE DESTACAR QUE SIN ESTE DOCUMENTO, NO PROCEDERÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE SE CONSIDERE CAUSA IMPUTABLE A LA CONVOCANTE.
7. REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE A LA LETRA INDICA “CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, ANEXO 15.

EL PROVEEDOR QUE NO FIRME EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SE PODRÁ ASIGNAR A LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL DIFERENCIAL DE PRECIOS NO SEA SUPERIOR AL 10% RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA.

**1.1.** **PARA FIRMA DE CONTRATO Y PEDIDO.**

EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE QUE ACUDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA SEA DISTINTO DE LA PERSONA QUE ESTÁ FACULTADA PARA LA FIRMA DE PROPUESTAS, DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1, INCISO B, DE LA SECCION III, ANEXANDO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA.

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTOY ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN.

**2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO.**

LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO AL ANEXO 1 POR UN IMPORTE DEL 10%, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 12 MESES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PEDIDO Y CONTRATO.

DEBERÁ PRESENTARSE FIANZA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, POR LOS BIENES ENLISTADOS EN EL ANEXO 1.ESTA GARANTIA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO, CABE MENCIONAR, QUE AL MOMENTO DE RECIBIR MODIFICACIÓN AL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO DE SU FIANZA RESPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES Y A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DE TAL MANERA QUE LA MISMA SIGA GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PEDIDO Y CONTRATO.

“LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA 12 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PEDIDO Y CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ”.

ASÍMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **53 DE LA LEY**, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTA QUE RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES CONTRATADOS Y ENTREGADOS POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS CON IMPORTES INFERIORES A **$ 108,247.50**, DEBERÁ ENTREGAR **UNA CARTA COMPROMISO**, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA, HACIENDO CONSTAR QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ADJUDICADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONFORME LA FECHA PACTADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FIRMADA POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA CONTRATAR EL ANEXO 1**.**

**3.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

**3.1.- A LA CONVOCATORIA.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

**3.2.- A LOS CONTRATOS.**

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PODRÁ INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO SOLICITADO A LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA; ESTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 24 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ADICIONEN EN EL TOTAL MÁS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL A LO PACTADO ORIGINALMENTE. LA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y SER FIRMADA POR QUIENES TENGAN FACULTAD LEGAL PARA ELLO.

2.- CUANDO LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CONVENGA EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO, LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

3.- CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**3.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL CONTRATO QUE SE GENERE SE ENTENDERÁ POR:

1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SUBDIRECCION ED HOSPITALES; ES LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. ÁREA CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD; ES LA FACULTADA PARA REALIZAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
3. ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCION ED HOSPITALES; ES LA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
4. ÁREA TÉCNICA: SUBDIRECCION ED HOSPITALES; ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

**4. FACTURACIÓN.**

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS.

**FACTURA A NOMBRE EL SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, **CON R.F.C. SSS-960912-HW9, CON DOMICILIO FISCAL EN** PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

LOS COMPROBANTES QUE SE GENEREN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS: FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR; MÉTODO DE PAGO POR DEFINIR; MÉTODO DE PAGO: PPD PAGO EN PARCIALIDADES; USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

COPIA DEL PEDIDO O DE LA ORDEN DE COMPRA QUE SE EXPIDA Y REMISIÓN.

COPIA DE LA FIANZA Y PAGO DE LA MISMA, SELLADA Y FIRMADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

**5.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y COPIA DEL PEDIDO, LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE ACTIVOS, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EN DONDE SE PROPORCIONARÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

**6. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.**

LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CONSIDERE PROCEDENTES DE REALIZAR A LOS BIENES RECIBIDOS, SE EFECTUARÁN CON CARGO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

**7. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LA CONVOCANTE SE OBLIGA A CUBRIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SI APLICA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA SU PAGO SEGÚN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES. CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR, POR LO QUE EL IMPORTE DE ESTOS, DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO OFERTADO.

**8.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LA QUE SE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.

**9. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LOS S.S.S.L.P., UBICADO EN AV. DE LA PAZ No. 645, BARRIO DE TLAXCALA, C.P. 78030 DE ESTA CIUDAD.

**1.-** LA FECHA DE ENTREGA SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

|  |
| --- |
| **FECHA DE ENTREGA** |
| **LA FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS ES EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2022** |

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS Y LUGARES PACTADOS EN ESTE PUNTO, LOS PROVEEDORES PREVIO A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN DEBERÁN COORDINASE CON LA UNIDAD RECEPTORA A EFECTO DE ESTABLECER LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS; AL MOMENTO DE LA ENTREGA PRESENTARÁN FACTURA, PEDIDO, REMISIÓN, COPIA DE LA FIANZA Y PAGO DE LA MISMA, SELLADA Y FIRMADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL CONTROL DE CALIDAD SE INICIA DESDE EL RECIBO DE LAS MERCANCÍAS HASTA SU USO DE LOS INSUMOS.

**10. PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO 1**,** SERÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 9 DE ESTA SECCIÓN, HACIENDO NOTAR QUE NO SE OTORGARÁ AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ENTREGA NO PROCEDERÁ Y QUE CUALQUIER RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ CON SU RESPECTIVA SANCION, POR LO QUE SE REITERA QUE LA PENALIZACION POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ DEL 1%, LA CUAL SE APLICARÁ HASTA EN UN MONTO MAXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON I.V.A. INCLUIDO.

**11. EMPAQUES.**

EL EMPAQUE DEBERÁN SER ADECUADOS, DE TAL MANERA QUE PRESERVEN LAS CARACTERISTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, DURANTE SU EMBALAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

**12. DEVOLUCIONES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.**

LA GARANTÍA NO DEBERÁ SER MENOR **DE 12 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACÉN CENTRAL.

NO SE ACEPTARÁ LA MERCANCÍA QUE VENGA EN MAL ESTADO (GOLPEADA, RAYADA O CON ALGÚN DEFECTO); POR LA CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE POR ALGUN MOTIVO NO FUEREN ACEPTADOS.

LOS SSSLP, PODRAN HACER DEVOLUCION DE LOS “MEDICAMENTOS”, ADJUDICADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE CONTRATO Y PEDIDO CUANDO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, IMPUTABLES AL PROVEEDOR; ASI COMO, SI SE PRESENTAN DEFICIENCIAS O SE ENTREGUEN PRODUCTOS DIFERENTES A LAS MARCAS QUE COTIZÓ.

DICHAS DEVOLUCIONES SE PODRÁN HACER AL MOMENTO DE LA ENTREGA O DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA EL PERIODO DE LA GARANTÍA; EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER AL 100% DEL VOLUMEN DEVUELTO (TOMANDO EN CUENTA QUE LOS GASTOS DE TRANSPORTE QUE IMPLIQUEN LAS DEVOLUCIONES SERAN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR), NOTIFICÁNDOSE PARA ELLO OFICIALMENTE AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS OCHO DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DETERMINEN LAS DEFICIENCIAS Y SE DEVUELVAN LOS BIENES. UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REPONERLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 05 DIAS NATURALES.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR DURANTE EL LAPSO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME LO SEÑALA EL PUNTO 9 SECCION I DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.

**13. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS**.

EN LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ DARÁN POR ESCRITO SU AUTORIZACION PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y HAYA TRANSCURRIDO 12 MESES DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS, EN EL TIEMPO INDICADO, ÉSTOS PASARAN A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EN CALIDAD DE CANCELADO.

**ATENTAMENTE**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**ING. GERARDO RODRÍGUEZ LARRAGA**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

JML/CFCB

**SECCIÓN IV**

**MODELOS DE ANEXOS**

ESTOS FORMATOS DEBERA PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 1**

**MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

| **N°** | **CLAVE DE CUADRO BASICO** | **DESCRIPCIÓN** | **PROPUESTA NECESIDAD CON BASICOS** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | 010.000.0233 | SEVOFLURANO 250 ML. | 401 |
| 2 | 010.000.0291 | NEOSTIGMINA | 120 |
| 3 | 010.000.0474 | HIDROCORTIZONA 100MG | 311 |
| 4 | 010.000.0566 | METILDOPA. TABLETA . | 270 |
| 5 | 010.000.0573 | PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS. | 900 |
| 6 | 010.000.0597 | NIFEDIPINO CAPS DE GELATINA BLANDA 10 MG | 145 |
| 7 | 010.000.0615 | DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML. | 120 |
| 8 | 010.000.0626 | FITOMENADIONA. SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYE.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML. | 185 |
| 9 | 010.000.1050 | INSULINA HUMANA. SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA | 645 |
| 10 | 010.000.1098 | VITAMINAS A C Y D. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML. | 812 |
| 11 | 010.000.1206 | BUTILHIOSCINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG. | 2850 |
| 12 | 010.000.1241 | METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 6168 |
| 13 | 010.000.1311 | METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE | 2100 |
| 14 | 010.000.1541 | CARBETOCINA. SOLUCIÓN INY. | 1320 |
| 15 | 010.000.1542 | OXITOCINA SOL INY | 1500 |
| 16 | 010.000.1545 | ATOSIBÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ATOSIBÁN 6.75 MG. | 120 |
| 17 | 010.000.1705 | HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 3305 |
| 18 | 010.000.1711 | ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FÓLICO 0.4 MG | 840 |
| 19 | 010.000.1732 | FITOMENADIONA. SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG | 1256 |
| 20 | 010.000.1921 | BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. | 325 |
| 21 | 010.000.1925 | BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. | 240 |
| 22 | 010.000.1928 | DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. | 125 |
| 23 | 010.000.1931 | AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. | 25050 |
| 24 | 010.000.1935 | CEFOTAXIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. | 7930 |
| 25 | 010.000.1937 | CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. | 26095 |
| 26 | 010.000.1954 | GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. | 3040 |
| 27 | 010.000.1956 | AMIKACINA 500 MG | 405 |
| 28 | 010.000.1973 | CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. | 18650 |
| 29 | 010.000.2135 | FLUCONAZOL SOL INY 100 MG 50 ML | 240 |
| 30 | 010.000.2141 | BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. | 3640 |
| 31 | 010.000.2168 | AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS. SOLUCION INYECTABLE AL 8.5%. CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOACIDOS ESENCIALES L-FENILALANINA MINIMO 380 MAXIMO 720. L-ISOLEUCINA MINIMO 400 MAXIMO 620. L-LEUCINA MINIMO 520 MAXIMO 810. L-LISINA MINI | 1800 |
| 32 | 010.000.2231 | METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILENO) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METILTIONINO TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNA 1 AMPOLLETA CON 10 ML. | 600 |
| 33 | 010.000.2308 | FUROSEMIDE INYECTABLE 20 | 5420 |
| 34 | 010.000.2356 | SOLUCION P/DIALISIS 1.5 % DOBLE BOLSA | 16200 |
| 35 | 010.000.2624 | FENITOINA SODICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. | 2070 |
| 36 | 010.000.2737 | AMINOACIDOS CRIST 8.5 % ELECTROLITOS 500 ML | 360 |
| 37 | 010.000.2738 | AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS. CADA 100 ML CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): L- ISOLEUCINA 490-720 MG, L- LEUCINA 719-940 MG, L- LISINA 599-720 MG, L- METIONINA 294-440 MG, L- FENILALANINA 440-845 MG, L- | 8000 |
| 38 | 010.000.2740 | LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSIÓN INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICERIDOS) CADA 1000 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 G TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 100 G CADA ML PROPORCIONA 1.9 KCAL. ENVASE CON | 1884 |
| 39 | 010.000.3422 | KETOROLACO SOL INY 30 MG | 23715 |
| 40 | 010.000.3433 | METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG | 2415 |
| 41 | 010.000.3601 | GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G. | 7900 |
| 42 | 010.000.3603 | GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA | 11502 |
| 43 | 010.000.3604 | GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 GDE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G | 18455 |
| 44 | 010.000.3605 | GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% | 9600 |
| 45 | 010.000.3606 | GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. | 9000 |
| 46 | 010.000.3607 | GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 % | 12600 |
| 47 | 010.000.3608 | CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES. | 33605 |
| 48 | 010.000.3609 | CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES. | 6590 |
| 49 | 010.000.3610 | CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 1000 ML | 34592 |
| 50 | 010.000.3612 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA | 5322 |
| 51 | 010.000.3613 | CLOURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE | 15114 |
| 52 | 010.000.3615 | SOLUCIÓN HARTMAN INY. 500 ML. | 15288 |
| 53 | 010.000.3616 | SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: | 23163 |
| 54 | 010.000.3626 | CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% ENVASE CON 100 ML | 21000 |
| 55 | 010.000.3627 | CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML | 6510 |
| 56 | 010.000.3629 | MAGNESIO SULFATO DE. SOLUCIÓN INY. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS | 100 |
| 57 | 010.000.3630 | GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G | 6000 |
| 58 | 010.000.3662 | SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML | 3000 |
| 59 | 010.000.3666 | ALMIDON SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2 HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 G ENVASE CON 500 ML. | 4200 |
| 60 | 010.000.3675 | AGUA INYECTABLE 500 ML | 15000 |
| 61 | 010.000.4055 | BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS | 649 |
| 62 | 010.000.4107 | AMIODARONA. SOLUCIÓN INY. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. | 112 |
| 63 | 010.000.4201 | HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML. | 1372 |
| 64 | 010.000.4249 | LEVOFLOXACINO. SOLUCIÓN INYECTABLE | 2005 |
| 65 | 010.000.4259 | CIPROFLOXACINO AMP | 120 |
| 66 | 010.000.4308 | SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS. | 120 |
| 67 | 010.000.4332 | BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML. | 1020 |
| 68 | 010.000.4552 | AMPICILINA AMP | 300 |
| 69 | 010.000.5097 | LEVOSIMENDAN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG | 100 |
| 70 | 010.000.5104 | ESMOLOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG | 240 |
| 71 | 010.000.5117 | TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE. | 2100 |
| 72 | 010.000.5187 | OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INY | 4210 |
| 73 | 010.000.5244 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO. MODIFICADA 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML. | 1200 |
| 74 | 010.000.5256 | CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. | 26535 |
| 75 | 010.000.5264 | CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE. | 18000 |
| 76 | 010.000.5284 | CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. | 18300 |
| 77 | 010.000.5333 | ERITROPOYETINA 4000 UI. | 420 |
| 78 | 010.000.5381 | OLIGOELEMENTOS ENDOVENOSOS 20 ML | 100 |
| 79 | 010.000.5384 | MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6 | 6100 |
| 80 | 010.000.5385 | MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D TRES) 200.0 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA | 7530 |
| 81 | 010.000.5391 | DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL. CADA 100 ML CONTIENEN (MINIMO-MAXIMO): PROTEINAS 3.6-4 G, LIPIDOS 3.4-3.92 G, HIDRATOS DE CARBONO 12.72-13.8 G, VITAMINA A 264.2-400 U.I., VITAMINA D 21.1-28 U.I., VITAMINA E 2.4-3.33 U.I., VITAMINA | 12000 |
| 82 | 010.000.5392 | DIETA POLIMERICA CON FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL. CADA 100 ML CONTIENEN (MINIMO-MAXIMO): PROTEINAS 3.69-3.74 G, LIPIDOS 3.45-3.56 G, HIDRATOS DE CARBONO 11.90-15 G, FIBRA DIETARIA TOTAL 1.25-1.35 G, VITAMINA A 359.3-400 UI, VITAMINA D 20.0-28.7 UI, | 9000 |
| 83 | 010.000.5428 | ONDANSETRON | 3190 |
| 84 | 010.000.5501 | DICLOFENACO. SOLUCIÓN INY | 3275 |
| 85 | 010.000.5697 | INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. | 1200 |
| 86 | 010.000.5721 | PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML. | 24354 |
| 87 | 010.000.6012 | MISOPROSTOL. TABLETA. | 420 |
| 88 | 030.000.0003 | SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. | 540 |
| 89 | 030.000.0011 | SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. | 540 |
| 90 | 030.000.0014 | FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION. | 288 |
| 91 | 040.000.0202 | DIAZEPAM. SOLUCIÓN INY.ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 110 |
| 92 | 040.000.0242 | FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. | 3000 |
| 93 | 040.000.1544 | ERGOMETRINA. SOLUCIÓN INY.NVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML. | 56 |
| 94 | 040.000.2106 | TRAMADOL. SOLUCIÓN INYENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 1232 |
| 95 | 040.000.2107 | EFEDRINA SOL. INY | 50 |
| 96 | 010.000.2501 | ENALAPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | 580 |
| 97 | 010.000.4251 | VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | 400 |
| 98 | 040.000.4057 | MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. | 612 |
| 99 | 010.000.3661 | POLIGELINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN. | 335 |
| 100 | 040.000.4026 | BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML. | 80 |
| 101 | 040.000.0132 | NALBUFINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE NALBUFINA | 250 |
| 102 | 010.000.0204 | ATROPINA SOL INY. | 44 |
| 103 | 040.000.2652 | BIPERIDENO 2 MG | 15 |
| 104 | 010.000.4255 | CIPROFLOXACINO 250 MG | 380 |
| 105 | 040.000.2612 | CLONAZEPAM 2 MG | 70 |
| 106 | 040.000.3259 | CLOZAPINA 100 MG | 30 |
| 107 | 010.000.3417 | DIFCLOFENACO 100 MG | 155 |
| 108 | 040.000.4481 | HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ 1 ML | 5 |
| 109 | 010.000.2617 | LEVETIRACETAM 500 MG | 5 |
| 110 | 010.000.5486 | OLANZAPINA 10 MG | 85 |
| 111 | 010.000.5481 | PAROXETINA 20 MG | 36 |
| 112 | 040.000.3258 | RISPERIDONA TAB 2 MG | 41 |
| 113 | 040.000.2651 | TRIHEXIFENIDILO 5 MG | 5 |
| 114 | 010.000.5483 | ZUCLOPENTIXOL 200 MG | 15 |
| 115 | 010.000.4241 | DEXAMETASONA SOL. INY. 40MG | 1300 |
| 116 | 010.000.0103 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS 300 MG | 160 |
| 117 | 010.000.0106 | PARACETAMOL SOLUCION | 330 |
| 118 | 010.000.0442 | SERETIDE DISKUS (SALMETEROL Y FLUTICASONA POLVO 50MG/100MG | 168 |
| 119 | 010.000.0443 | SALMETEROL CON FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL 25/50 | 188 |
| 120 | 010.000.0472 | PREDNISONA TABLETA 5 MG | 100 |
| 121 | 010.000.0596 | VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 80 MG | 115 |
| 122 | 010.000.0657 | PRAVASTATINA TABLETAS 10 MG | 760 |
| 123 | 010.000.0813 | HODROCORTISONA UNGÜENTO | 112 |
| 124 | 010.000.1006 | CALCIO COMPRIMIDOS | 394 |
| 125 | 010.000.0107 | LEVOTIROXINA TABLETAS 100 MCG | 60 |
| 126 | 010.000.1042 | GLIBENCLAMIDA TABLETAS | 630 |
| 127 | 010.000.1224 | ALUMINIO MAGNESIO SUSPENSIÓN | 425 |
| 128 | 010.000.1271 | PLANTAGO PSYLLIUM POLVO | 65 |
| 129 | 010.000.1344 | ALBENDAZOL TABLETAS 200 MG | 390 |
| 130 | 010.000.1363 | LIDOCAINA CON HIDROCORTISONA, UNGÜENTO | 90 |
| 131 | 010.000.1706 | ACIDO FOLICO TABLETAS | 400 |
| 132 | 010.000.1926 | DICLOXACILINA CAP. DE 500 MG | 140 |
| 133 | 010.000.1927 | DICLOXACILINA SUSP 250 MG/5 ML | 87 |
| 134 | 010.000.1930 | AMPICILINA SUAPENSION 250 MG/5 ML | 105 |
| 135 | 010.000.1969 | AZITROMICINA TABLETAS 500 MG | 130 |
| 136 | 010.000.2128 | AMOXICILINA CAPSULAS O TABLETAS DE 500 MG | 230 |
| 137 | 010.000.2144 | LORATADINA TABLETAS 10 MG | 355 |
| 138 | 010.000.2190 | BROMURO DE IPRATROPIO/SALBUTAMOL (COMBIVENT) | 145 |
| 139 | 010.000.2301 | HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS 25 MG | 770 |
| 140 | 010.000.2307 | FUROSEMMIDA TABLETAS 40 MG | 144 |
| 141 | 010.000.2431 | DEXTROMETORFANO JARABE | 230 |
| 142 | 010.000.2520 | LOSARTAN,GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CONTIENEN LOSARTAN POTASICO DE 50 MG. | 380 |
| 143 | 010.000.2714 | COMPLEJO B TABLETAS | 650 |
| 144 | 010.000.3111 | DIFENIDOL TABLETAS 25 MG | 139 |
| 145 | 010.000.3407 | NAPROXENO TABLETAS 250 MG | 400 |
| 146 | 010.000.3503 | NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG. | 120 |
| 147 | 010.000.3622 | ELECTROLITOS ORALES POLVO | 1420 |
| 148 | 010.000.4184 | LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETAS 2 MG | 110 |
| 149 | 010.000.4241 | DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG | 470 |
| 150 | 010.000.4299 | LEVOFLOXACINO TABLETAS 500 MG | 209 |
| 151 | 010.000.5106 | ATORVASTATINA TABLETAS 10 MG | 510 |
| 152 | 010.000.5267 | FLUCONAZOL CAPSULAS 100 MG | 30 |
| 153 | 010.000.5621 | LINAGLIPTINA TABLETAS 5 MG | 330 |
| 154 | 010.000.5941 | IBUPROFENOTABLETAS 400 MG | 200 |
| 155 | 010.000.5943 | IBUPROFENO SUSPENSION 100 MG/5 ML | 250 |
| 156 | 010.000.0406 | DIFENIDRAMINA SOL INY | 35 |
| 157 | 010.000.0561 | CLORTALIDONA TABLETA 50 MG | 40 |
| 158 | 010.000.0804 | OXIDO DE ZINC PASTA | 100 |
| 159 | 010.000.2018 | ITRACONAZOL TAB | 230 |
| 160 | 010.000.2804 | NAFASOLINA SOL OFT | 114 |
| 161 | 010.000.1345 | ALBENDAZOL SUSPENSIÓN | 110 |
| 162 | 010.000.1701 | FUMARATO FERROSO 200 MG | 110 |
| 163 | 010.000.2540 | TELMISARTAN TABLETAS 40 MG | 850 |
| 164 | 010.000.3419 | NAPROXENO SUSPENSION ORAL 125 MG | 120 |
| 165 | 010.000.3510 | ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, | 50 |
| 166 | 010.000.5491 | INBOPRUFENO TAB | 200 |
| 167 | 010.000.6007 | DAPAGLIFOZINA ( FORZIGA) | 230 |
| 168 | 010.000.0405 | DIFEHIDRAMINA JARABE | 100 |
| 169 | 010.000.0477 | BECLAMETASONA | 90 |
| 170 | 010.000.0475 | METILPRENISOLONA INYECTABLE | 20 |
| 171 | 010.000.0439 | SALBUTAMOL PARA NEBULIZAR | 5 |
| 172 | 010.000.0655 | BENZAFRIBRATO TABLETAS | 60 |
| 173 | 010.000.1007 | LEVOTIROXINA TABLETAS | 30 |
| 174 | 010.000.1051 | INSILINA DE ACCION RAPIDA | 110 |
| 175 | 010.000.1923 | BENCILPENICILINA 4000 000UI | 45 |
| 176 | 010.000.1924 | BENCILPENICILINA 800 000 UI | 65 |
| 177 | 010.000.1971 | ERITROMICINA TABLETAS | 35 |
| 178 | 010.000.1972 | ERITROMICINA SUSPENSION | 35 |
| 179 | 010.000.2127 | AMOXICILINA SUSPENSION | 215 |
| 180 | 010.000.2129 | AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION | 80 |
| 181 | 010.000.2145 | LORATADINA JARABE | 170 |
| 182 | 010.000.2462 | AMBROXOL TABLETAS | 100 |
| 183 | 010.000.2471 | CLORFENAMINA COMPUESTA | 220 |
| 184 | 010.000.2608 | CARBAMAZEPINA TABLETAS | 60 |
| 185 | 010.000.2618 | LEVETIRACETAM TABLETAS | 20 |
| 186 | 010.000.2622 | VALPROATO DE MAGNESIO TABLETAS | 70 |
| 187 | 010.000.3620 | GLUCONATO DE CALCIO INYECTABLE | 10 |
| 188 | 010.000.4376 | POLIVITAMINAS TABLETAS | 60 |
| 189 | 010.000.4483 | FLUOXETINA TABLETAS | 40 |
| 190 | 010.000.4484 | SERTRALINA TABLETAS | 30 |
| 191 | 010.000.5166 | ACARBOSA TABLETAS | 10 |
| 192 | 010.000.5186 | OMEPRAZOL TABLETAS | 200 |
| 193 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | AMPICILINA AMP. 1 GR.3 ML | 12000 |
| 194 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | CLINDAMICINA AMP. 600 MG. | 5400 |
| 195 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | NITROFURAL POMADA 85 G | 600 |
| 196 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | DICYNONE AMP 250 MG | 1200 |
| 197 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | LIPIDOS SMOF AL 20% 500ML | 1200 |
| 198 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | BUMETANIDA (MICCIL) INYECTABLE,AMPULA C/0.5MG 2ML | 200 |
| 199 | MEDICAMENTO ESPECIALIDAD | LEVETIRACETAM INYECTABLE (KEPPRA) | 420 |

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 2**

**FORMATO DE ACLARACION DE DUDAS**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2022

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, LA ACLARACION DE LAS SIGUIENTES DUDAS.

LA LISTA DE PREGUNTAS DEBERA FORMULARSE CON UN SOLO ENCABEZADO CONTENIENDO EL MEMBRETE DE LA EMPRESA.

DEBERAN FORMULARSE EN FORMATO WORD CON EXTENSION. DOC EN LETRA MAYUSCULA ARIAL NUMERADAS DE FORMA CONSECUTIVA Y ENVIARLAS PREFERENTEMENTE AL CORREO depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx (NO ESCANEADAS, NO-IMAGEN, NO PDF).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 3**

**PERSONALIDAD JURÍDICA**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ACENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO DELEGACION O MUNICIPIO

COLONIA: CODIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA TEL. Y FAX

CORREO ELECTRONICO:

No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDERATIVO

PUBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZO, ASI COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD)

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NOMBRE, R.F.C., DOMICILIO COMPLETO Y TELEFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 4**

**CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER   
 (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA   
 (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

NO ME HA SIDO REVOCADO O RESTRINGIDO LA PRESENTACION QUE OSTENTO Y QUE CUENTO CON

FACULTADES PARA OTORGAR PODERES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO AL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MI

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

REPRESENTADA SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACION A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LOS S.S.S.L.P.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

DE QUIEN OTORGA EL PODER)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN

RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA) (NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 5**

**PERIODO DE GARANTÍA**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR A USTED QUE LA GARANTÍA NO DEBERÁ SER MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS MISMOS EN SUS ALMACENES.

DICHA GARANTIA CONTEMPLA Y AMPARA LA DURABILIDAD Y ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS, LOS DEFECTOS Y/O VICIOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DE LA GARANTIA O POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A MI REPRESENTADA.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 6**

**PROPUESTA TECNICA**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ 2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No**. LA-924016995-E120-2022** ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TECNICA, CON UN TOTAL DE \_\_\_\_ RENGLONES:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RENGLON** | CLAVE | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | **REGISTRO S.S.A.(EN CASO QUE APLIQUE)** | **FECHA DE CADUCIDAD Y/O PERIODO DE GARANTÍA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 7**

**RESPALDO DEL FABRICANTE**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2022

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR CUANTO \_\_\_(**nombre del fabricante)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_, FABRICANTE ESTABLECIDO DE **(EQUIPO O BIEN QUE FABRICA)**, CON FABRICA UBICADA EN **(domicilio del fabricante, señalando, c.p., ciudad, tel. y correo electrónico)** Y CAPACIDAD SUFICIENTE DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

AUTORIZAMOS POR LA PRESENTE A **(nombre del distribuidor)** , CON DIRECCION EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A PRESENTAR UNA OFERTA EN RELACION CON LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL **No. LA-924016995-E120-2022** DE **“**MEDICAMENTOS**”,** FABRICADO POR MI REPRESENTADA, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE RESPALDA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE SUSCRIBA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR LA PRESENTE NOS HACEMOS PARTICIPES OBLIGADOS Y SOLIDARIOS CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN CUANTO AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE RESPALDAN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CALIDAD, CANTIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA, PARA LOS SIGUIENTES ARTICULOS.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RENGLON** | **CLAVE** | **DESCRIPCION** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD** | **MARCA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 8**

**NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO**

**DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2022**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ARTICULO 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 9**

**DOCUMENTACION SOLICITADA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DOCUMENTO** | **REFERENCIA** | **PRESENTÓ** | |
| **SÍ** | **NO** |
| **T É C N I C O** | | | | |
| **4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA** | | |  | |
|  | Escrito firmado por el representante legal del licitante donde manifieste su interés en participar en la presente licitación, | A) |  |  |
|  | Identificación oficial | B) |  |  |
|  | **Anexo 6** Propuesta Técnica | C) |  |  |
|  | **Anexo 7** Respaldo del fabricante | D) |  |  |
|  | **Anexo 8** Supuestos del articulo 50 y 60 LASSP | E) |  |  |
|  | Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado. | F) |  |  |
|  | **Anexo 3** Acreditación jurídica | G) |  |  |
|  | **Anexo 5** Periodo de garantía | H) |  |  |
|  | **ANEXO 10** propuesta económica | I) |  |  |
|  | Carta de sostenimiento de oferta por 40 días | J |  |  |
|  | **ANEXO 12** Modelo de contrato | K) |  |  |
|  | Declaración de Integridad Abstenerse de Adoptar Conductas... | L) |  |  |
|  | Convenio Privado en caso de participación conjunta | M) |  |  |
|  | R.F.C. en caso de participación conjunta | N) |  |  |
|  | Nombre y domicilio del Representante en caso de participación conjunta | O) |  |  |
|  | Designación representante común, poder amplio, en caso de participación conjunta | P) |  |  |
|  | **CONSTANCIA INFONAVIT** | Q) |  |  |
|  | **CONSTANCIA SAT** | R) |  |  |
|  | **CONSTANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** | S) |  |  |
| 19 | **Anexo 11** Fianza de garantía por 1 año. | T |  |  |
| 20 | **Anexo 14** No sujetos garantía de cumplimiento. | U) |  |  |
|  | MEMORIA USB | V |  |  |
|  | **4.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** |  |  |  |
|  | **Anexo 9** Documentación solicitada | W) |  |  |
|  | **Anexo 4** carta poder simple | X) |  |  |
|  | CURRICULUM DE LA EMPRESA | Y) |  |  |
|  | REGISTRO SANITARIO | Z) |  |  |
|  | Carta donde manifieste estar de acuerdo con la convocatoria y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones | AA) |  |  |
|  | Copia de la convocatoria debidamente firmada | AB) |  |  |
|  | Escrito de encontrarse en sector de micro, pequeñas y medianas empresas. | AC) |  |  |
|  | **Anexo 13** Autorización de cancelación por demora en la entrega | AD) |  |  |
|  | Escrito bajo protesta decir verdad, que son de nacionalidad mexicana y los bienes que ofertan y entregaran será producido en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional, según el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público. | AE) |  |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE REQUISITADO

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 10**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**HOJA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2022

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No**. LA-924016995-E120-2022** ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA, CON UN TOTAL DE \_\_\_\_ **RENGLONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NO. ANEXO | PARTIDA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO PROPUESTO | IMPORTE |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | SUBTOTAL |  |
|  |  | TOTAL |  |  | I.V.A. |  |
|  |  |  | BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD |  | TOTAL |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 11**

**FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos

de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el

contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de

presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de

la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de

presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios

relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible,

de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y

cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera

corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se

refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo,

cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las

obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta

póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_ % (señalar

el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se

puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto

del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida

ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia

entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá

garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se

compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la

obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso

proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los

términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al

cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,

arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie

resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o

las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de

ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos

correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se

refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante”

para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de

extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se

entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los

términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás

disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las

constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de

Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos

documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no

modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y

condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e

inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa

justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su

Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y,

en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales,

no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos

y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e

inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos

estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en

el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre

subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el

fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento

de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se

encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y

condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de

conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del

afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la

Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad

para cancelar la presente garantía.

DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite

dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones,

deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

“Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para

responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los

mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la

carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la

Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad

para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la

garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en

el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya

exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago

realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago

correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los

domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago,

correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos

u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la

garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente,

presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus

notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su

endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la

legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través

del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de

esta póliza.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 12**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **1 (ABIERTO O CERRADO)** **2**PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) **3 ($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6** **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **7** (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral 8**REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **\_(señalar el carácter del representante de la empresa)\_**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

* **ANTECEDENTES**

**9** (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** deberá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** instruyó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** **10** Es una **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_,

**I.2** **11**Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14 (Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** **15** De conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **17** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **18 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

**I.X 19** De conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **21** **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23**, facultado para \_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **25** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **“LAASSP”**

**I.5** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)\_** con folio de autorización **29** (**FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **30**, de fecha **\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_**, emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.7** **32** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Es una persona **33 (FISICA O MORAL) 34** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36\_(OBJETO SOCIAL)**.

**II.2** **37**La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR).**

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**Si la categoría es arrendamiento**

**41**Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**42**\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**\_\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto |
| **45**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | **46** (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | **47**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**48**\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto mínimo | Monto máximo |
| **52**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | **53**(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | **54**(MONTO MÍNIMO \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | **55**(MONTO MÁXIMO \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |  |

**Si la categoría es arrendamiento**

**56** Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**57** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del banco **59** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **60** a nombre de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

* Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
* Registro Federal de Contribuyentes;
* Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
* Nombre(s) del(los) banco(s); y
* Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

1. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**61**El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL) | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
| **63** (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) | **64** (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |

**65** Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el **67** (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

1. **Garantía de los bienes**.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68** **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

1. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **“LAASSP”** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** ” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**70** Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO)\_\_**\_ **72** (**(COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA))** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**73** La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

* Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
* La indicación del importe total garantizado con número y letra;
* La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
* El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
* La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
* Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. **75**Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**77** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

**78** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

**79** Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**80** Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**81 “EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

Para el caso de arrendamiento

**82** **“EL PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18** (**COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **19** (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)\_%\_**, **85**por cada  **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman **e**lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | **13** (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | **14** (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | **17** (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | **18** (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| **20** (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | **21** (CARGO DEL FIRMANTE X) | **22** (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **35 (**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **38 (**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 13**

# SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2022

C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA EL CASO DE RESULTAR ASIGNADO CON ALGUNA O ALGUNAS PARTIDAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EN LA CUAL MI REPRESENTADA PARTICIPA, Y EXISTA UN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR UN PERIODO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA; MANIFIESTO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE QUE SE REALICE LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS BIENES ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, A CRITERIO Y VALORACIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGANDOSE MI REPRESENTADA A CUBRIR LA PENA CONVENCIAL CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO, CON EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS DEL PROCESO ANTES CITADO.

EN EL ENTENDIDO QUE LO ANTERIOR NO SE CONSIDERA QUE SE OTORGA PRÓRROGA ALGUNA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 14**

**NO SUJETOS GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACION RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO LICITANTE ADJUDICADO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR EL MONTO DE DICHO PEDIDO NO SOMOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO, POR LA PRESENTE NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO, CANTIDAD, CALIDAD Y PRECIO OFERTADO LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES DE DICHA ADJUDICACION.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-924016995-E120-2022**

**ANEXO 15**

**REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2022**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA